

## **PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RELATIVA A LA REELECCION DE D. DAVID JIMÉNEZ BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ COMO CONSEJERO DE BME**

---

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 22 de junio de 2020, formula la presente propuesta del Consejo de Administración de reelección como miembro del Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A (en adelante, “BME” o “la Sociedad”) de D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, calificado como externo independiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 4, y 529 quince, apartado 3.c), de la Ley de Sociedades de Capital, y 20, apartado 2.c) y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración.

No se propone la reelección del Sr. Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz como Consejero Coordinador al estar previsto elevar a la Junta General extraordinaria de Accionistas, de forma simultánea a la presente propuesta de su reelección como Consejero, una propuesta de modificación de los Estatutos sociales a los efectos de eliminar la obligatoriedad de nombrar, con independencia de la calificación del Presidente del Consejo de Administración, un Consejero Coordinador.

En la elaboración, deliberación y aprobación del presente informe en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, no ha intervenido el Sr Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz.

### **I. Antecedentes.**

El Sr. Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, que a la fecha del presente informe tiene mandato vigente, fue nombrado Consejero por acuerdo de la Junta General ordinaria de Accionistas, en su reunión celebrada el 26 de abril de 2018, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y designado Consejero Coordinador en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 28 de mayo de 2018.

### **II. Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.**

Como consecuencia de la nueva estructura accionarial de la Sociedad, con un accionista titular del 93,16 por 100 del capital social, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la dimensión, composición y estructura que sería adecuado que presentara el Consejo de Administración para el eficaz desarrollo de las funciones que tiene atribuidas de conformidad con lo establecido en la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.

En concreto, entre los criterios a tener en cuenta para determinar el número de miembros que se considera adecuado integren el Consejo de Administración y su composición, la mencionada Planificación hace especial referencia a la estructura accionarial que, en cada momento, presente la Sociedad y, en particular, a la existencia de titulares de participaciones

significativas, así como los requisitos de composición de las Comisiones del Consejo y la posible modificación de la actividad desarrollada por la Sociedad.

En este sentido, para determinar el número de miembros que debería tener el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que la existencia de un accionista mayoritario aconseja la reducción del número de Consejeros.

También ha valorado el número de Comisiones del Consejo de las que tendrán que formar parte los Consejeros y el número y la calificación de los Consejeros que deben integrarse en estas Comisiones para dar cumplimiento a las exigencias legales sobre su respectiva composición, con el fin de garantizar que los Consejeros tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

De esta forma, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta la existencia de tres (3) Comisiones del Consejo, dos de las cuales, Auditoría y Nombramientos y Retribuciones deben estar integradas en su totalidad por Consejeros no ejecutivos, de los que, en el caso de la Comisión de Auditoría la mayoría debe reunir la condición de Consejeros independientes, mientras que en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al menos dos (2) tienen que ser calificados como independientes. La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas no tiene ningún criterio cualitativo respecto a su composición.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas que se refieren al tamaño del Consejo de Administración y aquellas que se refieren a la estructura funcional del Consejo de Administración, grado de independencia de este órgano y proporción entre Consejeros dominicales e independientes.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido que seis (6) Consejeros se considera el número adecuado de miembros del Consejo de Administración para garantizar su funcionamiento eficaz, participativo y funcional, de los cuales uno (1) estaría calificado como ejecutivo, dos (2) reunirían la condición de externos independientes y los restantes tres (3) Consejeros serían calificados como externos dominicales, en representación del accionista mayoritario SIX GROUP AG.

Con esta composición del Consejo de Administración la proporción entre Consejeros dominicales e independientes se considera adecuada a la composición accionarial y se cuenta con una presencia mínima de Consejeros ejecutivos.

A la vista de lo anterior, junto con la propuesta de reelección como Consejero de D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, en cumplimiento de la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración y en sintonía con las mejoras prácticas de gobierno corporativo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado una propuesta de reorganización del órgano de administración en la que se fija en seis (6) el número de Consejeros y en tres (3) el número de miembros de cada una de las Comisiones del Consejo.

Tras este análisis, y de forma simultánea a la propuesta de reelección como Consejero de D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, Consejero calificado como independiente, se someterán a la aprobación por la Junta General extraordinaria de Accionistas las propuestas de nombramiento de D<sup>a</sup>. Belen Romana García, Consejera calificada como independiente, de

ratificación de D. Johannes Bernardus Dijsselhof y D. Daniel Schmucki y de nombramiento de D<sup>a</sup>. Marion Leslie, Consejeros calificados como dominicales, y de reelección de D. Javier Hernani Burzako, calificado como ejecutivo.

### **III. Historial profesional.**

D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por el Colegio Universitario de Estudios Financieros -CUNEF- (1986).

Desde 2016 es el Director General de Estrategia y Reestructuración (CRO) de Abengoa, S.A.

En 2018 fue nombrado Consejero independiente, Consejero Coordinador y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.

Asimismo, en 2018 ha sido nombrado Consejero, calificado como externo independiente, de Árima Real Estate Socimi, S.A., y es Presidente de su Comisión de Auditoría.

Desde 2010 es accionista, Consejero y miembro del Comité de Inversiones de Gawa Capital Partners, SGEIC S.A., gestora de inversiones, sociedad en la que en 2019 ha sido nombrado Presidente no ejecutivo.

Entre 2014 y 2018 ha sido Consejero calificado como externo independiente de Axiare Patrimonio Socimi, S.A., sociedad en la que entre 2014 y 2017 ha sido Presidente de la Comisión de Auditoría y entre 2017 y 2018 Presidente de la Comisión de Remuneraciones.

En los años 2011 y 2012 fue Consejero independiente y miembro de la Comisión de Auditoría de Atento Inversiones y Teleservicios, S.A. Asimismo, entre los años 2006 y 2009 fue miembro de la Junta de Gobierno de la American Chamber of Commerce in Spain.

Entre 2013 y 2016 fue el Director General de Finanzas (CFO) de World Duty Free Group y entre 2010 y 2013 Co-Fundador y Socio de BK Partners, firma de gestión de inversiones.

Desde 2006 a 2009 fue Presidente y Consejero Delegado de Merrill Lynch Capital Markets España, S.A., S.V., siendo Jefe de Mercados Globales y Banca de Inversión para España y Portugal. Además, fue miembro del Investment Banking Operating Committee de Europa, Oriente Medio y África de Merrill Lynch.

Entre 1995 y 2006 desarrolló su carrera en Goldman Sachs International, ocupando distintas posiciones en las oficinas de Londres y Madrid. Entre 1995 y 2000 fue Executive Director de Investment Banking en Londres, entre 2000 y 2004 ocupó el cargo de Managing Director como Co-Jefe del equipo español de *Investment Banking* en Madrid y entre 2004 y 2006 como Jefe del *European Industrials Group* en Londres.

Por último, ocupó el cargo de Associate, Vice president y Director de Salomon Brothers International entre 1989 y 1995, el cargo de gestor de fondos en DREXEL BURNHAM LAMBERT entre 1988 y 1989 y Banif entre 1986 y 1988.

#### **IV. Procedimiento de nombramiento.**

Los artículos 529 decies, apartado 4, y 529 quidecies, apartado 3.c), de la Ley de Sociedades de Capital y 22, apartado 1, y 20, apartado 2.c), del Reglamento del Consejo de Administración, establecen que corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros calificados como externos independientes para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, esta propuesta incluye la explicación de la categoría a la que se adscribiría el Consejero cuyo nombramiento se propone a la Junta General extraordinaria de Accionistas, dentro de las definidas en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **V. Análisis del cumplimiento por D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz de los requisitos legales y estatutarios para su nombramiento como Consejero.**

Dado que D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz es actualmente Consejero de la Sociedad, se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad, conocimientos y experiencia exigida para el desempeño de sus funciones que deben acreditarse en relación a la presente propuesta de reelección del Sr. Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz como Consejero externo independiente.

Con independencia de lo anterior, con motivo de la presente propuesta la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado el historial profesional del Sr. Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz y ha comprobado que reúne los requisitos que el actual artículo 184 bis, apartado 1, de la Ley del Mercado de Valores, que sustituye al artículo 152, apartado 1.f) de la misma Ley, al que se refiere la disposición adicional sexta, apartado 3, exige a los miembros del Consejo de Administración de BME de reconocida honorabilidad, honestidad e integridad; tener conocimientos, competencia y experiencia suficientes; actuar con independencia de ideas; y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones también ha constatado que D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni limitaciones legales que, para el ejercicio del cargo, establecen la normativa vigente y los artículos 213 de la Ley de Sociedades de Capital y 6, apartado 2, y 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en consideración la dilatada experiencia del Sr. Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz en el sector de la banca de inversión y en la gestión de inversiones tras haber ocupado diversos puestos de elevada responsabilidad en el sector financiero y su experiencia como Consejero en distintas sociedades cotizadas.

Del análisis de los anteriores datos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido que los cargos que ocupa el Sr. Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz en otras sociedades no suponen un obstáculo para su reelección como Consejero y que tiene disponibilidad para cumplir con la dedicación requerida por el cargo de Consejero de BME.

#### **VI. Categoría a la que se asignaría al candidato a Consejero.**

D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz ha sido calificado como Consejero externo independiente de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimo, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital, al que se remite el artículo 6, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración, dado que su designación se ha realizado en atención a sus condiciones personales y profesionales y desempeñaría sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas mayoritarios o sus directivos, sin que concurra ninguna de las circunstancias que impedirían dicha calificación que se detalla en el artículo citado, tal y como ha constatado la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones en base a su historial profesional y ha puesto de manifiesto el Sr. Jiménez-Blanco en los años que ha formado parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

#### **VII. Efectos de la reelección del Consejero en la composición del Consejo de Administración.**

De forma simultánea a la propuesta de reelección como Consejero de D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, calificado como externo independiente, está previsto que el Consejo de Administración eleve a la Junta General extraordinaria de Accionistas las propuestas de modificación de los Estatutos sociales con objeto de reducir el número mínimo, de nueve (9) a seis (6), y máximo, de quince (15) a nueve (9), de miembros del Consejo de Administración, de cese de los Consejeros con cargo vigente a fecha de celebración de la citada Junta General extraordinaria de Accionistas, lo que no afecta a los Sres. Dijsselhof y Schmucki, y de fijación en seis (6) del número de miembros del Consejo de Administración.

En línea con lo anterior, se ha elevado a la Junta General extraordinaria de Accionistas la propuesta de nombramiento de seis (6) Consejeros, de los cuales dos (2) reunirían la condición de externos independientes, tres (3) Consejeros serían calificados como externos dominicales y uno (1) estaría calificado como ejecutivo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que esta composición por categoría del Consejo de Administración es adecuada a la estructura accionarial de la Compañía, en la que SIX GROUP AG ostenta un 93,16 por 100 del capital social.

Así, el Consejo de Administración estaría compuesto por una amplia mayoría de Consejeros externos, un 83,33 por 100 sobre el total de Consejeros, de los cuales el 50 por 100 serían Consejeros externos dominicales y un 33,33 por 100 Consejeros externos independientes, en seguimiento de lo aconsejado por la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas para las sociedades que cuentan con un accionista que controle más del 30 por 100 del capital social.

La presencia de un tercio de Consejeros externos independientes garantiza, al entender de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una representación adecuada y relevante de los intereses de los accionistas minoritarios que representan el 6,84 por 100, sin que ninguno de ellos ostente una participación significativa en el capital social de BME.

Con la composición del Consejo de Administración propuesta, la presencia de Consejeras en este órgano ascendería hasta el 33,33 por 100 sobre el total de Consejeros. Con este

porcentaje se cumpliría el objetivo de representación de Consejeras fijado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el 30 por 100 del total de los Consejeros para el ejercicio 2020 en sintonía con la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

También se incrementaría la diversidad geográfica y cultural de este órgano al incorporarse Consejeros de origen y residencia europeas que representan el 50 por 100 del total de Consejeros.

### **VIII.- Evaluación de los servicios prestados por el Sr. Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz durante el último mandato.**

El ejercicio de las competencias y la calidad de los trabajos del Sr. Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz en el seno del Consejo de Administración es evaluado anualmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración mediante la aprobación por el Consejo de Administración del Informe sobre su funcionamiento.

Con base en estos informes, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora positivamente los servicios que ha prestado el Sr. Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz como miembro del Consejo de Administración desde su nombramiento como Consejero, así como los servicios que presta como Consejero Coordinador y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Con respecto a la dedicación temporal del Sr. Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz durante su mandato, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha destacado su asistencia a la totalidad de las reuniones del Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, su grado de preparación de las reuniones de ambos órganos y el desempeño del cargo de Consejero Coordinador, lo que pone de manifiesto su disponibilidad temporal para cumplir con la dedicación requerida para el ejercicio del cargo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la propuesta de reelección de D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz como miembro del Consejo de Administración es beneficiosa para BME dado que su experiencia profesional, la calidad de los servicios prestados y la dedicación mostrada desde su nombramiento han sido en mejor interés de la Sociedad.

### **IX. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones considera que la propuesta de reelección de D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz como Consejero es beneficiosa para BME dado su perfil, su experiencia profesional y su conocimiento del sector del mercado de valores y de la banca de inversión en el mejor interés de la Sociedad.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación, ha acordado proponer al Consejo de Administración el nombramiento de D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz como Consejero de BME y elevar al Consejo de Administración la propuesta de su nombramiento.